CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL LA EAS CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO

La suscrita, atendiendo solicitud mediante correo del Catalina.Garcia@icbf.gov.cof.gov.co con asunto: "SOLICITUD DE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA ADICIÓN Y PRORROGA HCB", fechado del miércoles 14/08/2024 6:53 p. m., en su calidad de supervisora del contrato aporte N° **05008072024** suscrito con la entidad administradora del servicio **CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO,** identificada con Nit. No. **901466332,** la cual presta el servicio **HCB – COMUNITARIO Y FAMILIAR -FAMI-**, se permite informar con relación al seguimiento en la ejecución de los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato de la referencia, de la vigencia 2024, se encontró que:

	ASPECTO	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	X		
2	Cumplimiento de las normas y lineamientos técnicos-administrativos establecidos por el ICBF para el funcionamiento de la modalidad	X		
3	Manejo del presupuesto de la unidad de servicio (aportes ICBF, otros)	X		
4	Cumplimiento de plazos y requisitos establecidos para el proceso de legalización de cuentas	X		
5	Calidad de la relación de la entidad contratista con la unidad de servicio	X		
6	Cumplimiento de los planes de mejora establecidos en el ejercicio de supervisión y las recomendaciones realizadas por el supervisor.	X		
7	En el caso de existir evaluación de aplicación de estándares, los resultados fueron satisfactorios	N/A		
8	Oportunidad y calidad en el registro de beneficiarios y entrega a ICBF	X		
9	Presencia de quejas frecuentes y comprobadas de malos manejos del prestador o deficiencias en la prestación del servicio	N/A a la fecha		
10	Que las EAS se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.	X		
11	Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.	X		
12	Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.	X		

Lo anterior, como consta en el informe periódico de Supervisión del contrato realizado a la fecha del presente documento, en su versión vigente que reposan en la plataforma transaccional SECOP II. Así mismo, se certifica que en el ejercicio de supervisión del contrato de la referencia, no se han iniciado procesos administrativos sancionatorios, ni cuenta con sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme.

En consecuencia, y atendiendo a lo contemplado en la Guía de Supervisión, se evidencia que existen razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para suscribir contrato de aporte con el propósito de garantizar la prestación del servicio público de atención integral a la primera infancia, que se beneficia de este.

Dado en Medellín, a los 15 días del mes de Agosto de 2024.

CLAUDIA MARCELA MACÍAS GARCÉS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUPERVISORA DE CONTRADOS DE APORTE PI
CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL

Maria Nalida Rodas Diaz, Contratista, Enlace de seguimiento a la ejecución técnica.
Jean Carlos Navarro Sánchez, Contratista, Enlace de seguimiento a la ejecución financiera.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**